



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

Expediente: I85ISEIPC437

Conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. Núm. 272 de 9 de noviembre de 2017), se emite el presente informe justificativo de la necesidad.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, tiene asumidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza que le atribuyen los Reales Decretos de transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura a la citada Consejería por el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE de 13 de noviembre de 2017).

Conforme se establece en el artículo 5 del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (D.O.E. N° 232, de 4-12-2017) a la Dirección General de Medio Ambiente, como órgano directivo de la misma, le corresponden, entre otras funciones:

- La promoción, impulso, propuesta, divulgación, programación, ejecución, vigilancia y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente, la gestión forestal y sus aprovechamientos, la riqueza piscícola y cinegética.
- La programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas, la biodiversidad y los montes de gestión pública, así como la emisión de los informes preceptivos para cuantas actuaciones afecten a dichos ámbitos y las autorizaciones y concesiones que procedan.

El cernícalo primilla (*Falco naumanni*) es una pequeña rapaz diurna migradora que ocupa regiones de clima cálido con presencia de estepas más o menos naturales y zonas de cultivo. Fue una de las rapaces más abundantes de Europa, pero sufrió un fuerte descenso poblacional a partir de la segunda mitad del siglo XX, lo que originó su extinción en algunos países y fuertes descensos poblacionales en otros como España. Los datos recopilados indican que Extremadura acoge algo más del 20% de la población española lo que representa más del 10% de la población europea y pone de manifiesto la gran importancia de la población extremeña a nivel europeo. No obstante, los últimos censos constatan que la especie vuelve a encontrarse en retroceso. El cernícalo primilla está catalogado como "Sensible a la alteración del hábitat" en virtud del Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

En base a todo lo anterior, la Dirección General de Medio Ambiente, decidió presentar una candidatura a la convocatoria LIFE de 2015 para abordar la conservación del cernícalo primilla en las ZEPA urbanas. El proyecto, denominado LIFE15 NAT/ES/001016 "Gestión de ZEPA urbanas en Extremadura", LIFE-ZEPAURBAN, tiene como principal objetivo desarrollar un modelo de gestión de aquellas ZEPA declaradas en entornos urbanos, con motivo de la conservación del cernícalo primilla, que asegure su conservación a largo plazo, mediante la adopción de medidas eficaces que reduzcan o eliminen sus principales amenazas.

Este proyecto incluye 30 actuaciones, entre las que se incluyen la Acción E7 "Campaña de Sensibilización e Información a la Población Local y Escolares". El objetivo de dicha acción es el desarrollo de acciones comunicativas y participativas en aquellos entornos donde se encuentran enclavadas en estas ZEPA urbanas, al objeto de que la población local, en general, y la escolar del lugar, en particular, conozcan y acepten a la especie, participando de forma activa en las actuaciones que se lleven a cabo para su conservación.

El presente contrato se encuentra sometido a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018 y 2019.



El Presupuesto de ejecución del presente contrato asciende, 21% IVA incluido, a **26.050,00 euros** (Veintiséis mil cincuenta euros), desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Base Imponible	IVA 21%	Total
Actuaciones para el año 2018	3.305,79 €	694,21 €	4.000,00 €
Actuaciones para el año 2019	18.223,14 €	3.826,86 €	22.050,00 €

Por todo lo expuesto anteriormente, y tal y como se detalla en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

Conforme lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente se informa que las bases de precio utilizadas para el cálculo del presente contrato son adecuados y responden a precios generales de mercado actual. En concreto, para la determinación de la cuantía del expediente se ha tomado de referencia presupuestos solicitados a empresas del sector.

Mérida a 27 de julio de 2018

**EL JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
Y ÁREAS PROTEGIDAS**

José Antonio Mateos Martín

